



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 915 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 10 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° 1851127-1504728 de fecha 23 de setiembre del 2019, 9189-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Carta N° 001-2019-GRA/P" IEMA"/CV/PVA, Decreto N° 8041-2019-GRA/ORADM-ORH sobre renuncia por motivos personales, presentado por el señor Próspero VILLARROEL ARANA, a las funciones del Conductor, en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 679-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM al señor **Próspero VILLARROEL ARANA**, para desempeñar las funciones de Conductor del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2019;

Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Residente de la Obra del proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, remite la Carta N° 01-2019-GRA/P" IEMA"/CV/PVA de fecha 02 de setiembre del 2019 renuncia irrevocable, debido a temas estrictamente personales del servidor citado en el considerando precedente, contando con la anuencia de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 8041-2019-GRA/ORADM-ORH;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,



concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232, 492-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia por motivos estrictamente personales, presentado por el señor **Próspero VILLARROEL ARANA** a las funciones de Conductor del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Maria Auxiliadora, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta-Ayacucho, a partir del 02 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos